



## Resolución de Acuerdo de Directorio

**N° 005-2019-APN/DIR**

Callao, 30 de enero de 2019

### VISTO:

El Informe N° 013-2019-APN/DIPLA, de fecha 25 de enero de 2019 de la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos, mediante el cual recomienda aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional para el Año Fiscal 2019 en las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 086-2018-APN/DIR, de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional correspondiente al Año Fiscal 2019, ascendente al monto de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS SOLES (S/ 44'296,236.00)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Memorando N° 087-2019-APN/OGA, de fecha 24 de enero de 2019, la Oficina General de Administración informa que el Saldo de Balance Preliminar al 31 de diciembre de 2018, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, alcanza la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 39/100 SOLES (S/ 982,759.39)**; en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, alcanza la suma de **CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 106,734.00)**; y en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, alcanza la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 05/100 SOLES (S/ 36'116,615.05)**;

Que, según el informe de visto, la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos, señala que es necesario aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 por el importe total de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/ 9'661,311.00)**, como consecuencia de la percepción de ingresos superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial del año fiscal 2019 y los provenientes de Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2018, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y 00/100 SOLES (S/ 4'442,130.00)** y los provenientes de saldos de balance al 31 de diciembre de 2018, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados por el importe de



**CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 5'219,181.00)**, con la finalidad de financiar la demanda adicional de gasto de distintas áreas de la Autoridad Portuaria Nacional, lo que resulta necesario para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, 2) Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional, y 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, según el numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales y precedente cuando provienen de: i) Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal y iii) los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, el Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional como Titular del Pliego, en su Sesión N° 482 de fecha 29 de enero de 2019, resolvió aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/ 9'661,311.00)**, el cual se desagrega por fuente de financiamiento en la presente resolución;

Que, de acuerdo con la normativa vigente, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 debe ser aprobada por Resolución del Titular de Pliego, por ello resulta necesario formalizar el acuerdo adoptado mediante la resolución respectiva;

De conformidad al numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria y el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 034-2004-MTC que aprueba el Reglamento de Organización y



Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional, entre otras normas modificatorias y complementarias, y al acuerdo de Directorio de la Sesión N° 482 de fecha 29 de enero de 2019;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (\$/ 9'661,311.00)** de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>	<b>(En Soles)</b>	<b>9'661,311.00</b>
-----------------	-------------------	---------------------

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**5 RECURSOS DETERMINADOS**

1.	: Ingresos Presupuestarios	5,219,181.00
1.9	: Saldos de Balance	5,219,181.00
1.9.1	: Saldos de Balance	5,219,181.00
1.9.1.1	: Saldos de Balance	5,219,181.00
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	5,219,181.00
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	5,219,181.00

**2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

1.	: Ingresos Presupuestarios	4,442,130.00
1.9	: Saldos de Balance	982,760.00
1.9.1	: Saldos de Balance	982,760.00
1.9.1.1	: Saldos de Balance	982,760.00
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	982,760.00
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	982,760.00
1.3	: Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	3,459,370.00
1.3.2	: Derechos y Tasas Administrativos	3,459,370.00
1.3.2.8	: Derechos administrativos de transportes y comunicaciones	3,459,370.00
1.3.2.8.1	: Derechos administrativos de transportes y comunicaciones	3,459,370.00
1.3.2.8.1.9	: Licencias	91,889.00
1.3.2.8.1.10	: Recepción y despacho de medios de transportes	3'082 548.00
1.3.2.8.1.11	: Tasas portuarias	284,933.00

<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>9'661,311.00</b>
-----------------------	---------------------

<b>EGRESOS</b>	<b>(En Nuevos Soles)</b>	<b>9'661,311.00</b>
----------------	--------------------------	---------------------



Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	214	Autoridad Portuaria Nacional
Unidad Ejecutora	:	1	Autoridad Portuaria Nacional
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0138	Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte
PRODUCTO	:	3000001	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5000276	Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5.	Recursos Determinados
GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			52,000.00
ACTIVIDAD	:	5005715	Fortalecimiento de capacidades en el Sistema de Transporte
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5.	Recursos Determinados
GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			75,640.00
PRODUCTO	:	3000760	Terminal Portuario con estándares de gestión y operación
ACTIVIDAD	:	5005751	Capacitación y sensibilización en protección, seguridad y mercancías peligrosas en las instalaciones portuarias
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5.	Recursos Determinados
GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			5,200.00
PRODUCTO	:	3000761	Nave atendida con servicios portuarios generales
ACTIVIDAD	:	5005752	Prestación de servicios portuarios generales por la autoridad portuaria nacional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2.	Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			541,068.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5.	Recursos Determinados
GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			342,280.00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			1,450,000.00
ACTIVIDAD	:	5005753	Control del Ingreso, Permanencia y Salida de Naves a Puertos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5.	Recursos Determinados
GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			231,642.00
ACTIVIDAD	:	5005754	Prevención y atención de emergencias en protección y seguridad en puertos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2.	Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			34,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5.	Recursos Determinados
GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			48,072.00



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
PRODUCTO : 3999999 Sin producto  
ACTIVIDAD : 5000001 Planeamiento y Presupuesto  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados  
GASTOS CORRIENTES  
2.3 BIENES Y SERVICIOS 19,800.00

ACTIVIDAD : 5000002 Conducción y Orientación superior  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados  
GASTOS CORRIENTES  
2.3 BIENES Y SERVICIOS 598,026.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados  
GASTOS CORRIENTES  
2.3 BIENES Y SERVICIOS 282,555.00  
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 85,937.00

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados  
GASTOS CORRIENTES  
2.3 BIENES Y SERVICIOS 867,848.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados  
GASTOS CORRIENTES  
2.3 BIENES Y SERVICIOS 1,906,448.00  
2.5 OTROS GASTOS 5,000.00  
GASTOS DE CAPITAL  
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 611,381.00

ACTIVIDAD : 5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados  
GASTOS CORRIENTES  
2.3 BIENES Y SERVICIOS 31,500.00

ACTIVIDAD : 5000006 Acciones de Control y Auditoria  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados  
GASTOS CORRIENTES  
2.3 BIENES Y SERVICIOS 22,500.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en  
Productos  
PRODUCTO : 2001621 Estudios de Pre-inversión  
ACTIVIDAD : 6000032 Estudios de Pre - Inversión  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados  
GASTOS DE CAPITAL  
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 1,016,795.00

PRODUCTO : 2160813 Centro de control comunicaciones y respuesta  
a emergencias portuarias del Puerto del  
Callao

ACTIVIDAD : 4000123 Instalación de Infraestructura Administrativa  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados  
GASTOS DE CAPITAL  
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 49,226.00



PRODUCTO	:	3999999	Sin producto	
ACTIVIDAD	:	5000747	Estudios del Sistema Portuario Nacional	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2.	Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTES				
2.3 BIENES Y SERVICIOS				1,384,393.00
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>				<b><u>9'661,311.00</u></b>

**Artículo 2º.- Codificación**

La Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingreso, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos instruirá a la Unidad Ejecutora 001 Autoridad Portuaria Nacional, para que elabore la correspondiente "Nota para modificación presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Regístrese y comuníquese.



Edgar Patiño Garrido  
 Presidente del Directorio  
 AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

